"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N°081-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 10 de marzo del 2025.

Visto: El Informe N°0019-2025/U.E.H.E/U.S.A./GERESA CUSCO/DCC, remitido por el responsable de Saneamiento Ambiental/Metaxénicas y Zoonosis; el Memorandum N°118-2025/G.R.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. Remitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual solicita la emisión de Resolución Directoral de Aprobación del **"Diagnóstico Basal del Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos del Hospital de Espinar"** en el período 2025-2030, de la Unidad Ejecutora N°408 – Hospital de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, por Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo artículo 2° señala que la gestión integral de los residuos sólidos en el país, tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa, en segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre los cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas, siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos con el fin de asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud, Servicios, Servicios Médicos de apoyo y Centro de Investigación", cuya finalidad y justificación técnica es *contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI) públicos, privados y mixtos a nivel nacional a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;*

Que, con Informe N°0019-2025/U.E.H.E/U.S.A./GERESA CUSCO/DCC, remitido por el responsable de Saneamiento Ambiental/Metaxénicas y Zoonosis de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Aprobación del "Diagnóstico Basal del Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos del Hospital de Espinar 2025", correspondiente al año 2025, para lo cual se adjunta el documento en físico que forma parte de la presente resolución;

Que, en consecuencia, mediante Memorandum N°118-2025/G.R.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 03 de marzo del 2025 la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar, dispone la emisión de la Resolución Directoral de Aprobación del "Diagnóstico Basal del Manejo y Gestión de los

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N°081-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR – ASESORÍA LEGAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO

Espinar, 10 de marzo del 2025.

Residuos Sólidos del Hospital de Espinar 2025", el cual tiene como finalidad: *"determinar la generación diaria en peso de los residuos sólidos y la situación actual del manejo y gestión de los residuos sólidos, determinar el conocimiento y manejo de Residuos Sólidos por parte del personal asistencial y administrativo del Hospital, determinar el grado de conocimiento en manejo y gestión de Residuos Sólidos Hospitalarios del personal de Servicios generales;*

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el documento denominado **"Diagnóstico Basal del Manejo y Gestión de los Residuos Sólidos del Hospital de Espinar"** en el período 2025-2030, de la Unidad Ejecutora N°408 – Hospital de Espinar, el mismo que cuenta con (25) folios, y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DURACIÓN de acuerdo a la NTS-144-2018 MINSA/DIGESA, establece que el Diagnóstico Basal o inicial debe ser elaborado cada cinco años (5), y/o cada vez que se hagan cambios en el EESS, SMA y CI.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 066484

Elab/DSA
Distribución:
Interesado
Archivo